

GUGGENHEIM BILBAO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y MATERIAL DE EDUCACIÓN AL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO

CUADRO RESUMEN

A. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de artículos de oficina y material de educación al Museo Guggenheim Bilbao, dividido en los siguiente lotes:

Lote 1: suministro de artículos de oficina

Lote 2: suministro de material de educación

B. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

No se establece. El presupuesto del contrato y los precios unitarios para cada lote serán los ofertados por el contratista.

C. DURACIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de un año a contar desde la fecha de su firma, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

D. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, **antes de las 10:00 horas del día 26 de febrero de 2024.**

El horario de recepción es de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, y de 9:00 a 15:00 horas los viernes.

E. FIANZA DEFINITIVA

Lote 1: 1.000 euros

Lote 2: 600 euros

F. APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura del sobre B (Documentación evaluable mediante juicio de valor) tendrá lugar en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, **a las 10:00 horas del día 1 de marzo de 2024.**

La apertura del sobre C (Documentación valorable mediante la aplicación de fórmula) tendrá lugar en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, **a las 10:00 horas del día 15 de marzo de 2024.**

G. CONSULTAS

Las consultas serán atendidas en la Fundación, en el teléfono 944039000.

GUGGENHEIM BILBAO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y MATERIAL DE EDUCACIÓN AL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO, POR PARTE DE LA FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO (DENOMINADA EN ADELANTE EN ESTE PLIEGO DE FORMA ABREVIADA COMO FUNDACIÓN)

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de artículos de oficina y material de educación al Museo Guggenheim Bilbao, según lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas y dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: suministro de artículos de oficina
- Lote 2: suministro de material de educación

2. DOCUMENTOS QUE RIGEN EL CONTRATO

El contrato se ejecutará conforme al Pliego de Condiciones Técnicas, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual, al presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y a la oferta del contratista. Los Pliegos deberán ser firmados por el contratista en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato. En caso de existir cualquier discrepancia, prevalecerá lo dispuesto, en primer lugar, en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, después en el Pliego de Condiciones Técnicas y, en último lugar, en la oferta.

3. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por las normas de Derecho Privado, tanto en su preparación y adjudicación como en su ejecución, cumplimiento y extinción. Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación observará en la selección del contratista los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato de las empresas que presenten sus ofertas, buscando el cumplimiento de objetivos de eficacia, eficiencia, y responsabilidad social.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

4.1 No se establecen precios unitarios de referencia. El presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán en cada lote durante la ejecución del mismo serán los ofertados por el contratista para cada artículo o material que sea encargado por la Fundación. En caso de requerirse artículos o materiales nuevos, las partes acordarán el precio en base a los precios de mercado y de la oferta.

4.2 En los precios propuestos por los ofertantes quedarán incluidos todos los conceptos, tales como impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, a excepción del I.V.A., así como todos los gastos repercutibles asociados al contrato, gastos de transporte, seguro, almacenamiento, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre él, y cualesquiera otros que estuvieran previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas y el beneficio industrial del contratista.

5. DURACIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de un año a contar desde la fecha de su firma, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

GUGGENHEIM BILBAO

II. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

6.1 La presentación de proposiciones presume por parte de los ofertantes la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Condiciones Técnicas y del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud y veracidad de todos los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro.

6.2 Las proposiciones se presentarán en las dependencias de la Fundación, Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, dentro del plazo fijado en el apartado «D» del Cuadro Resumen del presente Pliego.

6.3 Cada ofertante podrá presentar su proposición económica a uno o a los dos lotes en que se divide el contrato. Sin embargo, únicamente se considerarán las ofertas que incluyan todos los conceptos indicados en cada lote, no pudiendo los ofertantes ofertar parcialmente sólo algunas de las partidas señaladas. En el caso de que algún producto no pudiera ser ofertado bien por estar descatálogoado o por no disponer el ofertante del mismo, este deberá proponer otro equivalente.

6.4 Los ofertantes podrán concurrir al presente procedimiento bien de manera individual o bien en unión temporal con otros empresarios. En el caso de que varios empresarios se constituyan en unión temporal, quedarán todos ellos obligados solidariamente frente a la Fundación y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

6.5 Ningún ofertante podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios, si lo hubiera hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

7.1 Los ofertantes, dentro del plazo y en el lugar establecidos, deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), con la documentación que luego se especifica, señalando en cada uno el objeto del contrato fijado en el apartado «A» del Cuadro Resumen del presente Pliego, el lote o los lotes a los que presenta oferta, la denominación de la empresa, el correo electrónico de contacto, el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

7.2 Sobre «A»: Documentación General: aptitud para contratar y solvencia

Los ofertantes deberán incluir en el sobre «A» los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, según el modelo que se adjunta en el Anexo I.

b) D.N.I. de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.

c) Cuando el ofertante sea una sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante que le habilite para concurrir a la suscripción de contratos en nombre del representado. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

d) Cuando el ofertante fuera sociedad o persona jurídica, escritura de constitución, estatutos o acto fundacional con sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda, o certificación emitida por dicho Registro.

GUGGENHEIM BILBAO

e) Certificación o certificaciones positivas en vigor expedidas a tal efecto por las Haciendas que corresponda de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. En caso de exención, certificación de alta o de exención.

g) Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería Provincial de la Seguridad Social, que acredite estar inscrito y haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas y otras deudas con la Seguridad Social.

h) Informe de instituciones financieras acreditando la solvencia económica y financiera.

i) Curriculum de la empresa acreditando una experiencia mínima de tres años en trabajos similares a los del objeto del contrato que incluya el alcance, importe, fechas y destinatario de los mismos.

Aquellas empresas que estén inscritas en un Registro Oficial de Licitadores y/o Contratistas podrán acreditar las circunstancias señaladas en los apartados a) a g) mediante una certificación del Registro acompañando una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

7.3 Sobre «B»: Documentación evaluable mediante juicio de valor

Los ofertantes deberán aportar en el Sobre B una memoria explicativa que describa los siguientes aspectos:

a) Detalle de las características, marcas y especificaciones técnicas de los productos ofertados para cada lote, incluyendo así mismo el catálogo de artículos de oficina y/o material de educación distribuidos por el ofertante.

b) Memoria sobre la sostenibilidad de los productos ofertados indicando, en su caso, aquellos artículos que cumplan criterios de sostenibilidad ya sea, por el origen de las fibras, el uso de sustancias no contaminantes, etc. Además, se identificará concretamente aquellos productos que cuenten con alguna certificación en ese sentido: Ecotiqueta Ángel Azul, Etiqueta Ecológica de la UE, Ecotiqueta Cisne Nórdico, o equivalentes.

c) Descripción pormenorizada del procedimiento de pedidos y plazos de entrega, y del servicio de atención al cliente y servicio postventa.

7.4 Sobre «C». Documentación valorable mediante la aplicación de fórmula

Contendrá, exclusivamente, una sola proposición firmada por el ofertante o persona que lo represente, conforme al modelo que figura como Anexo II al presente Pliego. en la que se indicarán la marca y los precios ofertados para cada uno de los artículos incluidos en el lote o lotes a los que el ofertante presente su propuesta.

En los precios propuestos por los ofertantes quedarán incluidos todos los conceptos, tales como impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, a excepción del I.V.A., así como todos los gastos repercutibles asociados al contrato, gastos de transporte, seguro, almacenamiento, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre él, y cualesquiera otros que estuvieran previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas y el beneficio industrial del contratista. Dicha proposición irá acompañada del detalle de precios unitarios en soporte informático (hoja de cálculo Excel).

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta o las varíen

GUGGENHEIM BILBAO

sustancialmente con respecto al modelo establecido. Tampoco se considerarán las ofertas que no incluyan todos los conceptos indicados en cada lote, no pudiendo los ofertantes ofertar parcialmente sólo algunas de las partidas señaladas. En el caso de que algún producto no pudiera ser ofertado bien por estar descatalogado o por no disponer el ofertante del mismo, este deberá proponer otro equivalente.

7.5 Cuando varias empresas acudan al proceso de contratación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá presentar la documentación que integra el sobre «A», Documentación General: aptitud para contratar y solvencia. Así mismo, deberán indicarse los nombres y circunstancias de los empresarios que integren la agrupación temporal y la participación de cada uno de ellos y designarse la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Fundación. Además se incluirá el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar seleccionados como contratistas.

7.6 La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y de las empresas extranjeras se acreditará mediante la documentación establecida en sus respectivas legislaciones, traducida al español. Además sus proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.7 Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la selección del contratista sin que se haya procedido a la recogida de la documentación presentada, la Fundación podrá disponer sobre su destrucción.

7.8 La Fundación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres «A» y «B», entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el contratista puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al mismo, con pérdida de la fianza definitiva constituida o, en su caso, indemnización por el valor de aquélla si aún no se hubiera constituido.

III. PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

8.1 Se examinará con carácter previo el contenido de los sobres «A», calificándose los documentos presentados por los ofertantes en tiempo y forma. Si se observasen defectos u omisiones en la documentación que fuesen subsanables, o se considerase necesaria alguna aclaración, se notificará a los mismos concediéndoles un plazo máximo de tres días hábiles para realizar las correcciones, subsanaciones o aclaraciones pertinentes.

8.2 A continuación según lo previsto en el apartado «F» del Cuadro Resumen del presente Pliego se procederá en acto público a comunicar a los ofertantes qué proposiciones han sido admitidas y, en su caso, inadmitidas y los motivos de su inadmisión. Así mismo, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los aspectos evaluables mediante juicio de valor de las proposiciones, disponiendo su traslado para la formulación de un Informe técnico que evaluará la calidad y la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, conforme a los criterios previstos en el apartado 9 siguiente.

8.3 En la forma prevista en el apartado «F» del Cuadro Resumen del presente Pliego se dará cuenta a los asistentes de los resultados del Informe técnico y de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas admitidas. A continuación, se efectuará la apertura de las proposiciones contenidas en los sobres «C», dándose lectura a las mismas.

8.4 A la vista del contenido de los sobres «C» y en base al Informe técnico referido en el apartado anterior, se formulará un Informe de selección de contratista cuyos resultados serán notificados por vía

GUGGENHEIM BILBAO

electrónica a los participantes. Estos deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto al contenido y valoraciones de este Informe.

9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

9.1 Las proposiciones serán valoradas conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio de valoración	Ponderación
Precio	60%
Calidad de la oferta	40%

9.2 Criterio sujeto a juicio de valor

- Calidad de la oferta: se valorará
 - la calidad de los productos ofertados (10 puntos)
 - la amplitud, idoneidad y variedad del catálogo de productos (6 puntos)
 - la oferta de productos sostenibles medioambientalmente (6 puntos)
 - el procedimiento de pedidos y la mejora de los plazos de entrega (10 puntos)
 - el servicio de atención al cliente y postventa (8 puntos).

9.3 Criterio sujeto a fórmula

- Precio: para cada lote, se valorará el precio total resultante de aplicar los precios unitarios ofertados a los consumos anuales orientativos que se indican en el Pliego de Condiciones Técnicas, asignándose la máxima puntuación a la oferta más barata y valorándose las restantes ofertas proporcionalmente, de acuerdo a la siguiente fórmula: $60 \times (\text{oferta más barata}/\text{oferta valorada})$.

9.4 La resolución se pondrá en conocimiento del contratista seleccionado y de los restantes ofertantes, mediante correo electrónico. La Fundación podrá seleccionar a un único ofertante para los dos lotes del contrato o seleccionar a ofertantes independientes para los diferentes lotes.

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, el contratista deberá aportar el documento que acredite haber constituido fianza definitiva por el importe que se señala en el apartado «E» del Cuadro Resumen del presente Pliego, mediante aval bancario, seguro de caución, transferencia bancaria o cheque conformado.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 El documento de formalización del contrato se otorgará en la fecha que se indique en la notificación.

11.2 Simultáneamente a la formalización del contrato, el contratista firmará la conformidad a este Pliego y al Pliego de Condiciones Técnicas. Todos estos documentos y las características de la oferta seleccionada tendrán carácter contractual.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GUGGENHEIM BILBAO

12.1 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera la Fundación. La Fundación no estará sujeta a consumos mínimos, y solicitará los pedidos en función de sus necesidades.

12.2 El contratista estará obligado a entregar los suministros en las dependencias de la Fundación en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas. La entrega se entenderá hecha cuando los bienes hayan sido efectivamente recibidos por la Fundación de acuerdo con las condiciones del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos. Los gastos de entrega, seguro y transporte de los bienes hasta el lugar convenido serán de cuenta del contratista.

12.3 El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo y de acuerdo con los plazos parciales y calendarios de trabajo indicados por la Fundación para su ejecución sucesiva.

12.4 Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total o dicho plazo total hubiera quedado incumplido, la Fundación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades que se establecen en el 10 por ciento del importe del encargo por cada día de retraso. La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Fundación.

13. ABONOS AL CONTRATISTA

13.1 El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

13.2 El pago del precio se realizará contra presentación de las correspondientes facturas, una vez la Fundación dé su conformidad a los suministros realizados en cada encargo. Los pagos se realizarán en los plazos legalmente establecidos, teniendo en cuenta que las fechas de pago en la Fundación son los 15 y 30 de cada mes.

13.3 Queda expresamente excluida la revisión de los precios durante el plazo de vigencia del contrato. En caso de prórroga, los precios se actualizarán aplicando la variación interanual del Índice de Precios al Consumo General, vigente en la CAPV, en el momento de formalización de cada prórroga.

14. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a la Fundación, a su personal o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Además, el contratista se compromete a indemnizar y mantener libre de responsabilidad a la Fundación ante cualquier daño, reclamación, gasto o cualquier otra responsabilidad derivada de los suministros realizados por el contratista en virtud del presente contrato o de los resultados de sus trabajos.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1 El personal de toda clase que realice sus tareas en los trabajos de ejecución del contrato por cuenta del contratista ejecutará su misión bajo la única y exclusiva responsabilidad de este.

El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee para la ejecución de este contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral y Social y de Seguridad y Salud Laboral, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. El contratista deberá informar al personal dependiente de él de los riesgos propios del centro de trabajo, de las medidas de

GUGGENHEIM BILBAO

prevención de tales riesgos y de las medidas de emergencia aplicables, velando así mismo porque dicha información haya sido efectivamente suministrada al personal de las empresas subcontratistas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Fundación.

15.2 El contratista deberá observar las normas de seguridad vigentes en la Fundación y su personal deberá seguir las instrucciones de esta respecto a horarios, zonas del Museo por las que están autorizados a circular y puntos de entrada y salida. La Fundación se reserva el derecho de inspeccionar los equipos y pertenencias del personal de acuerdo con sus procedimientos habituales.

15.3 Todas las actividades desarrolladas por el contratista para llevar a cabo el objeto del contrato, dentro o fuera de las instalaciones de la Fundación, deberán respetar la política ambiental de la organización, así como dar cumplimiento tanto a los requisitos legales aplicables como a aquellos compromisos de carácter ambiental que la Fundación suscriba.

15.4 La Fundación dispone de un Código Ético que agrupa los principios de actuación y las buenas prácticas que, desde una visión responsable y ética, presiden los comportamientos individuales y colectivos en el Museo Guggenheim Bilbao, así como de unas Normas de Conducta con las pautas y normas generales que imperativamente deben observar todas las personas que intervengan en su gestión, operativa y funcionamiento. Todo ello forma parte del Programa de Cumplimiento, un sistema de control interno y vigilancia que permite prevenir o reducir significativamente el riesgo de comisión de delitos e infracciones, así como facilitar su detección. A tal efecto, el Programa de Cumplimiento incorpora los mecanismos y canales necesarios para garantizar su eficacia, incluyendo el Sistema Interno de Información de la Fundación (<https://www.guggenheim-bilbao.eus/canal-de-denuncias>). El contratista manifiesta conocer y aceptar las normas citadas (<https://www.guggenheim-bilbao.eus/acerca-del-museo/codigo-etico-y-programa-de-cumplimiento>), que seguirá en sus relaciones con la Fundación.

15.5 El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La Fundación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el plazo que estime oportuno.

15.6 Cuando el contratista o el personal dependiente de él incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del contrato, la Fundación podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden y ritmo en la ejecución de lo pactado.

15.7 El contratista, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del contrato deberá obtener las licencias, cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de los derechos de propiedad intelectual, industrial, patentes, modelos y marcas de fábrica correspondientes.

15.8 El nombre Guggenheim y la representación gráfica del edificio del Museo Guggenheim Bilbao son marcas registradas. El contratista no podrá utilizar dichas marcas ni reproducciones, imágenes o fotografías de las mismas, a través de ningún medio ni para ningún fin comercial o no comercial, sin la previa autorización escrita de la Fundación.

15.9 El contratista estará obligado a facilitar la realización de las inspecciones que decida llevar a cabo la Fundación, proporcionando los antecedentes, informes y datos necesarios para ello. En los casos de disconformidad o discrepancia en los resultados de los análisis, comprobaciones o pruebas, el contratista podrá presentar los que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis realizados por centros y órganos oficiales, que servirán como elementos de juicio para la decisión definitiva de la Fundación.

GUGGENHEIM BILBAO

15.10 Todos los trabajos realizados para el buen fin del contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna sobre ellos, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibidas de la Fundación, como de la ejecución de su trabajo.

15.11 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 y con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, los datos personales facilitados por el contratista serán incluidos en un fichero automatizado del que es responsable la Fundación, siendo la finalidad del tratamiento gestionar el contrato y las relaciones entre el contratista y la Fundación. La Fundación garantiza la seguridad del tratamiento, así como los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, y limitación y oposición al tratamiento, que se podrán ejercer en el correo electrónico dpo@guggenheim-bilbao.eus o en la dirección Abandoibarra Etorbidea 2, 48009 Bilbao. Está asimismo garantizado el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de disconformidad con el modo en el que se hayan atendido los citados derechos. Existe información complementaria sobre la política de privacidad en www.guggenheim-bilbao.eus/politica-de-privacidad. El contratista garantiza que está autorizado para poner a disposición de la Fundación los datos personales que le facilite, y que informará a quien corresponda de los derechos indicados anteriormente.

16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

16.1 No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución del mismo.

16.2 Si el contratista tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, lo pondrá en conocimiento de la Fundación con anterioridad, identificando las condiciones técnicas del subcontrato. La Fundación se reserva el derecho de admitir o no la subcontratación, fijar sus límites y exigir al subcontratista las necesarias garantías. En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a sus términos.

17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

17.1 La Fundación podrá modificar el contrato en razón de sus necesidades reales, mediante aumento, reducción o supresión de los suministros objeto del contrato, o la sustitución de unos por otros. Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista.

17.2 Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato se produzcan aumento, reducción o supresión de los suministros objeto del contrato, o la sustitución o inclusión de artículos, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción, a reclamar indemnización por dichas causas.

VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

18. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

18.1 El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

18.2 Son causas de resolución del contrato, además de las establecidas en el presente Pliego, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, la demora en el cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas, y las demás reguladas en la legislación aplicable.

18.3 A la extinción del contrato, no se producirá en ningún caso consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Fundación.

GUGGENHEIM BILBAO

19. RECEPCIÓN

19.1 El contratista, personalmente o mediante delegación autorizada, deberá hacer entrega de los bienes objeto del suministro en el lugar y fecha acordados con la Fundación en la forma prevista en este Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

19.2 Si los bienes no se hallaran en estado de ser recibidos, se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

19.3 Una vez producida la recepción, se procederá a la liquidación del contrato, abonando el saldo resultante al contratista.

20. PLAZO DE GARANTÍA

20.1 El plazo de garantía será de tres meses y se computará a partir de la fecha de la recepción o conformidad de la Fundación con los suministros efectivamente entregados.

20.2 Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Fundación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

20.3 Terminado el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Fundación, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, y si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza definitiva, se acordará la cancelación de la misma.

GUGGENHEIM BILBAO

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

D., con domicilio en, calle y provisto de D.N.I. número, en nombre propio o en representación de la empresa, con domicilio en, calle , tfno....., email....., y C.I.F.

DECLARO que, ni yo mismo, ni la empresa a la que represento, ni sus administradores y representantes, se encuentran afectados por ninguna prohibición para contratar basada en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.
- b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho la integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; por infracción muy grave en materia medioambiental, o por infracción muy grave en materia laboral o social.
- c) Haber recibido una sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la normativa tributaria y/o de subvenciones, o no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o haber incumplido cláusulas esenciales en algún contrato administrativo, concurriendo dolo, culpa o negligencia, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.
- e) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) Haber incumplido la normativa vigente en materia de contratación de trabajadores con discapacidad o en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- h) Estar incurso en alguno de los supuestos previstos por la normativa reguladora de conflictos de intereses e incompatibilidades, o haber contratado a personas que estuvieran en alguno de dichos supuestos.

En, a de de
Fdo.:
D.N.I.:

GUGGENHEIM BILBAO

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con domicilio en, calle y provisto de D.N.I. número, en nombre propio o en representación de la empresa, con domicilio en, calle, tfno....., email....., y C.I.F.

DECLARO:

I. Que estoy enterado del anuncio publicado en la página web de la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao para participar en el proceso de contratación del suministro de artículos de oficina y material de educación a la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao.

II. Que conozco el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y demás documentación que debe regir el contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

IV. Que ofrezco realizar los suministros del contrato antes mencionado con estricta sujeción a la documentación señalada y en especial a los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Económico-Administrativas, por los precios siguientes:

Lote 1: Artículos de oficina

Descripción*	Marca ofertada	Precio ud/euros (IVA no incl.)	Consumo anual estimado	Total (IVA no incl.)
Archivador Elba-Rado 10474 - amarillo			10,00	
Archivador Elba-Rado 10474 - azul			10,00	
Archivador Elba-Rado 10474 - negro			10,00	
Archivador Elba-Rado 10474 - rojo			10,00	
Archivador Elba-Rado 10474 - verde			10,00	
Archivador Elba-Rado 10477 - amarillo			10,00	
Archivador Elba-Rado 10477 - azul			10,00	
Archivador Elba-Rado 10477 - negro			10,00	
Archivador Elba-Rado 10477 - rojo			10,00	
Archivador Elba-Rado 10477 - verde			20,00	
Banderitas Index Colores 3M			120,00	
Bolígrafo BIC azul			150,00	
Bolígrafo BIC negro			150,00	
Bolígrafo BIC rojo			150,00	
Bolsa acolchada SAM AK 12B 120*215			10,00	
Bolsa acolchada SAM AK 14D 180*265			40,00	
Bolsa acolchada SAM AK 16F 220*340			70,00	
Bolsa acolchada SAM AK 18H 270*370			430,00	

GUGGENHEIM BILBAO

Bolsa acolchada SAM AK 19H 300*440			970,00	
Bolsa acolchada SAM AK 20K 350*470			200,00	
Caja archivo definitivo folio			100,00	
Caja clips Asuer nº2 (cajas de 100 clips)			30,00	
Caja clips Asuer nº3 (cajas de 100 clips)			20,00	
Caja etiqueta DYMO 99014 - L.W. 101* 54 mm			16,00	
Caja etiqueta DYMO Ref.99012 -L. W. 36*89 mm			24,00	
Caja Minas Staedtler Mars Micro Lead 0.5 HB 250 (pack 12 tubos)			2,00	
Caja Transferencia 355x255 Verde A4 (baúles verdes)			5,00	
Cajas de etiquetas Apli Ref. 02419 Medidas 99.1 x 38.1mm			10,00	
Cajas de fundas para plastificar A4 GBC (caja de 100 fundas)			5,00	
Cajas grapas Casco nº 23 (cajas de 1000 grapas)			50,00	
Calculadora sobremesa Casio MS-80E			6,00	
Carpeta 20 fundas personalizable Grafoplast 14555			40,00	
Carpeta 40 fundas personalizable Grafoplast 14455			40,00	
Carpeta Duraclip Negra/Roja			50,00	
Carpeta proyectos Pardo 120mm Ref. 971101			10,00	
Carpeta proyectos Pardo 150mm Ref. 971601			10,00	
Carpeta proyectos Pardo 200mm Ref. 972101			10,00	
Carpeta proyectos Pardo 30mm Ref. 963101			10,00	
Carpeta proyectos Pardo 50mm Ref. 965101			10,00	
Carpeta proyectos Pardo 70mm Ref. 967101			10,00	
Carpeta proyectos Pardo 90mm Ref. 969101			10,00	
Cinta Dymo 45013 Negro/blanco			50,00	
Corrector Pritt Roller 4.2mm			168,00	
Cuaderno cuadriculado perforado A4 Premium-Pacsa			80,00	
Cuaderno cuadriculado perforado A5 Premium-Pacsa			20,00	
Cuaderno Pacsa cuarto 80 hojas			30,00	
Cuaderno Pacsa folio 80 hojas			30,00	

GUGGENHEIM BILBAO

Cuaderno Pacsa octavo 80 hojas		30,00
Dossier uñero A-4 PARDO		200,00
Dossier uñero folio PARDO		200,00
Funda multitaladro A-4 PARDO		3.000,00
Funda multitaladro Folio PARDO		3.000,00
Goma de borrar Milan		60,00
Grapadora manual Casco M85		15,00
Juego separadores de colores 10 pestañas GRAFOPLAST		30,00
Juego separadores de colores 5 pestañas GRAFOPLAST		30,00
Lápiz Noris N.2=HB		120,00
Paquete folio blanco A-3		50,00
Paquete folio blanco A-4		800,00
Pegamento Pritt en barra		15,00
Pilas alcalinas LR-03 (blister 4 pilas)		48,00
Pilas alcalinas LR-06 (blister 4 pilas)		48,00
Portadas transparentes PolyClearView IB386848 (paquetes de 100)		6,00
Porta-minas Faber TK 9500		36,00
Post-it 102*152		58,00
Post-it 38*50		120,00
Post-it 76*76		212,00
Pritt Roller Adhesivo No Permanent Ref. 634636		32,00
Quita grapas Casco M-12		10,00
Rollo cello Scotch-Magic		150,00
Rollo precinto marrón TESA		40,00
Rollos papel plotter (1524 mm x 30,5 m). Ref: C6977C (publ.)		6,00
Rollos papel plotter HP LaserJet TI/700DN (arte)		6,00
Rollos térmicos para TPV's. 8 cms.		4.800,00
Rotulador fluorescente Stabilo Boss - amarillo		30,00
Rotulador fluorescente Stabilo Boss - azul		30,00
Rotulador fluorescente Stabilo Boss - naranja		30,00
Rotulador fluorescente Stabilo Boss - rosa		30,00
Rotulador fluorescente Stabilo Boss - verde		30,00
Rotulador Uni-Ball azul		240,00
Rotulador Uni-Ball negro		180,00
Rotulador Uni-Ball rojo		120,00

GUGGENHEIM BILBAO

Sacapuntas metal STAEDLER			10,00	
Sub-carpetas cartulina A-4 - Varios Colores			1.450,00	
Taladro cromado Petrus 65			4,00	
Toner HP 1005 CB435A			2,00	
Toner HP Laser P1102 Negro CE285A			25,00	
Toner HP Laserjet CF287A			2,00	
Toner HP LaserJet P3015 CE255A			4,00	
Toner HP Laserjet Pro200 Color MFP. CF210A Negro			2,00	
Toner HP Laserjet Pro200 Color MFP. CF211A Cyan			2,00	
Toner HP Laserjet Pro200 Color MFP. CF212 Amarillo			2,00	
Toner HP Laserjet Pro200 Color MFP. CF213A Magenta			2,00	
Toner impresora HP LaserJet M506. 87A			2,00	
Toner para impresora Panasonic KX-MB2000			6,00	
TOTAL				

** Todas las referencias a marcas y tipos determinados tienen como finalidad aportar una descripción más precisa de los artículos requeridos por lo que dichas menciones habrán de entenderse realizadas a esas marcas u otras equivalentes.*

Lote 2: Material de educación

Descripción*	Marca ofertada	Precio ud/euros (IVA no incl.)	Consumo anual estimado	Total (IVA no incl.)
Acetato transparente A4 0,18			250	
Acuarela escolar c/12 colores surtidos			250	
Adhesivo de doble cara 6x12m			25	
Aironfix rollo de 50cm de ancho x 20 m			75	
Alambre para manualidades bobina 1m			200	
Bobina de pita 100m			10	
Bola de polietileno 5 cm diámetro			200	
Bola de polietileno 8 cm diámetro			100	
Brocha nº 1			150	
Brocha nº 2			150	
Caja de 10u de tizas blancas			75	

GUGGENHEIM BILBAO

Caja de 10u de tizas colores			75	
Cartón Montana de 50x70 cm			150	
Cartón piedra 50 x 70 cm con 2,5 mm de grosor			750	
Cartón pluma 50 x 70 cm con 1 mm de grosor			750	
Cartuchos de cola 20u 7mm diámetro			100	
Cartulina EVA 40x 60 cm			500	
Cartulina ondulada 50 x 70 Canson			150	
Cartulina oro y plata 50 x 70 Canson 235gr			75	
Cartulinas blancas A3			1000	
Cartulinas de colores 50 x 70 cm 235gr			750	
Cartulinas de espejo 50 x 70 235gr			150	
Cartulinas negras A3			500	
Ceras 24 colores surt MANLEY			250	
Cinta adhesiva de colores surt. 33x19			200	
Cinta de carroceros, 1 rollo 50X30			300	
Cinta de embalar marrón 1 rollo 66x50m			300	
Cintas adhesivas de papel de colores			750	
Cintas de papel colores			300	
Cola blanca, bote 1 kg			100	
Cola blanca, bote 5 kg			50	
Cutters adulto 18mm			50	
Filtro A4			75	
Folios colores paquetes de 500			500	
Goma de borrar MILAN			250	
Gomets caja de 6.136 unidades			250	
Happy mais, 1 caja de 1.400 piezas HAPPY MAIS			50	
Hojas basic 370 grs 50x70 BASIK			750	
Lana madeja 3m			100	
Lápices			500	
Látex bote 1 kg.			50	
Limpia pipas para manualidades			750	

GUGGENHEIM BILBAO

Mini lápices			500	
Packs de 4 rollos de Gomets colores y formas variados APLI			500	
Palillos			500	
Palillos brocheta			500	
Palos de helado de madera			150	
Papel celofán rollo			100	
Papel charol rollo			100	
Papel para acuarela 300gr CANSON			250	
Papel pinocho rollo			50	
Papel seda rollo			100	
Pasta modelar 500gr colores surtidos DAS			500	
Pegamento PRITT barra 20 gr			500	
Pincel nº 1			150	
Pincel nº 12			150	
Pincel nº 3			200	
Pincel nº 5			200	
Pincel nº 6			200	
Pistola de cola termofusible			10	
Plastidecor 24 colores surt. PLASTIDECOR			500	
Plastilina de colores surt 350 gr			500	
Platos desechables caña de azúcar			750	
Rollo de cartón rulado			50	
Rollo de papel burbujas con estraza			20	
Rollo papel estraza			20	
Rollos de papel BASIC 1,40 cm x 20 m 150gr BASIK			50	
Rotuladores infantiles 24 colores surt. Finos			250	
Rotuladores infantiles 24 colores surt. Gruesos			500	
Rotuladores permanentes b/8u surt			250	
Sacapuntas metal			50	
Tablillas de madera 20x30			100	

GUGGENHEIM BILBAO

Tablillas de madera 60x40			100	
Tempera en barra Instant caja 144 unid surtidas			10	
Temperas bebés GIOTTO			500	
Temperas surtidas bote 500 ml			500	
Tijeras adultos 21cm			50	
Tijeras infantiles 13cm			500	
Tijeras zurdos infantiles 13cm			50	
Vasos desechables caña de azúcar			500	
TOTAL				

** Todas las referencias a marcas y tipos determinados tienen como finalidad aportar una descripción más precisa de los artículos requeridos por lo que dichas menciones habrán de entenderse realizadas a esas marcas u otras equivalentes.*

V. En dichos precios están incluidos todos los conceptos, tales como impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, a excepción del I.V.A., así como todos los gastos repercutibles asociados al contrato, gastos de transporte, seguro, almacenamiento, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre él, y cualesquiera otros que estuvieran previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas y el beneficio industrial del contratista.

VI. Esta proposición se acompaña del detalle de precios unitarios en soporte informático (hoja de cálculo Excel).

En, a de de
 Fdo.:
 D.N.I.: